



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

3063**Convocatoria Campamentos de Verano 2024**

El Consejero Ejecutivo del Departamento de Presidencia del Consell de Mallorca, 18 de marzo de 2024 dictó resolución y resolvió:

«**Primero.** - Iniciar y aprobar el expediente del campamento de verano 2024.

Segundo. - Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos de la convocatoria del campamento de verano 2024.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante *el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda*, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante *el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda*, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

ANEXO**CONVOCATORIA DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO 2024****1. Contenido**

El Consell de Mallorca a través de la Dirección Insular de Juventud y Participación organiza los campamentos de verano 2024, con la finalidad de promover actividades públicas de ocio educativo en Mallorca.

Con la finalidad que la ciudadanía tenga acceso a los campamentos de verano 2024, la presente convocatoria pública fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación en los campamentos de verano 2024.

2. Características del emplazamiento del campamento

Los campamentos de verano de 2024 se llevarán a cabo en las instalaciones del campamento de la Victoria situado en el municipio de Alcudia, las cuales disponen de tiendas de campaña con capacidad para cinco personas, comedor y baños cubiertos, espacio de acampada, zonificado y con porches, duchas interiores y exteriores, servicios higiénicos, zona deportiva, mesas exteriores para talleres y veladas, instalación eléctrica en todas las zonas.

3. Estructura

a) Número de turnos de campamentos

10 turnos

**b) Número de plazas**

60 plazas para cada uno de los turnos de campamentos organizados, de las cuales:

- 55 plazas son regulares.
- 5 plazas son bonificadas, destinadas para niños y para jóvenes en situación de especial vulnerabilidad. Si estas plazas no se ocupan, pueden pasar a plazas regulares.

Se entiende como plaza regular aquella en la cual la persona interesada participa por la vía ordinaria y que implica el pago total por día/participante del campamento.

Se entiende como plaza bonificada aquella en la cual la persona interesada participa a través de una solicitud presentada por un servicio social de la Administración pública, que, además, supone una bonificación del 50% del pago total por día/participante del campamento.

De las 60 plazas ordinarias y bonificadas, como máximo 2 plazas se destinan a niños y/o a jóvenes con dependencia. Estos participantes tendrán que aportar una copia del certificado con el grado de dependencia reconocido en el proceso de preinscripción.

En el supuesto que hubiera más de dos preinscripciones en un mismo turno que hayan acreditado el grado de dependencia se hará un sorteo específico y extraordinario para la cobertura de las 2 plazas por turno reservadas a niños y/o a jóvenes con dependencia.

Si las plazas de dependencia no se llenan, pasan a ser ocupadas por participantes siguiendo la orden de la lista ordinaria de cada turno una vez realizado el sorteo.

En cada turno se añaden 4 plazas más, regulares (que no están bonificadas), destinadas a cubrirse por motivos extraordinarios.

Se consideran motivos extraordinarios: hermanos de edades incluidas en el mismo turno, que han quedado fuera de la convocatoria o situaciones de riesgo declaradas por las familias, demostradas documentalmente y valoradas por esta Administración.

Si las 4 plazas regulares y extraordinarias no se llenan, pasan a ser ocupadas por participantes siguiendo el orden de la lista ordinaria de cada turno una vez realizado el sorteo.

c) Personas destinatarias

- Niños y jóvenes nacidos entre el 2008 y en el 2015, ambos incluidos, empadronados en cualquier municipio de Mallorca.
- Los niños y jóvenes con dependencia moderada (grado I), dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) pueden participar en esta convocatoria ocupando la reserva de plaza, con un máximo de 2 plazas por turno. Esta situación se tiene que acreditar con un informe del órgano competente.
- Los niños y jóvenes que están en situación de especial vulnerabilidad, cuando los propios Servicios Sociales de la Administración pública de Mallorca, con el visto bueno de la familia (si es posible), hacen reserva de plaza, tienen derecho a plazas bonificadas, con un máximo de 5 por turno, siempre que desde el servicio se presente un informe de Servicios Sociales o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad o análogo.
- Si no se cubre el número de plazas bonificadas se pueden admitir niños y jóvenes que se han presentado por vía ordinaria, sin haber obtenido la plaza, y por estricto orden de lista de espera de cada turno una vez realizado el sorteo.

d) Duración y fechas

Duración de 7 días por campamento, del 23 de junio hasta el 27 de julio de 2024.

e) Precio

Tarifa de 25,52 euros por día/participante para las personas usuarias regulares, con un precio total de 178,64 euros por campamento, y de 12,76 euros por día/participante para las personas usuarias bonificadas, con un precio total de 89,32 euros por campamento. El precio incluye tanto la estancia y las comidas como cualquier actividad que se desarrolle durante el campamento. Está incluido el traslado de los participantes desde el punto de encuentro (Polideportivo Municipal de Alcudia, vía de Corneli Àtico) hasta el campamento de la Victoria y viceversa. No está incluido el traslado del domicilio de los participantes al punto de encuentro de Alcudia, que se tiene que hacer con los propios medios.





f) Calendario de la actividad

Turnos	Concepto	Año nacimiento de los participantes	Fechas
1	Campamento de verano 60 plazas	2013-2014-2015	Del 23 al 29 de junio
2	Campamento de verano 60 plazas	2011-2012	
3	Campamento de verano 60 plazas	2013-2014-2015	Del 30 de junio al 6 de julio
4	Campamento de verano 60 plazas	2011-2012	
5	Campamento de verano 60 plazas	2011-2012	Del 7 al 13 de julio
6	Campamento de verano 60 plazas	2008-2009-2010	
7	Campamento de verano 60 plazas	2011-2012	Del 14 al 20 de julio
8	Campamento de verano 60 plazas	2008-2009-2010	
9	Campamento de verano 60 plazas	2013-2014-2015	Del 21 al 27 de julio
10	Campamento de verano 60 plazas	2008-2009-2010	

4. Trámites

PRIMERO. Solicitud de preinscripción

La solicitud de preinscripción a los campamentos tiene que hacerse a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>), y mediante una de las opciones siguientes:

- a. **Vía ordinaria** para aquellos participantes que optan en plazas regulares. En este caso, la solicitud tiene que presentarla el padre, la madre o tutor/a legal.
- b. **Vía bonificada** para aquellos participantes que optan en plazas de Servicios Sociales. En este caso, la solicitud tiene que presentarla el órgano competente de servicios sociales de la Administración pública (Ayuntamientos y/o IMAS), con los consentimientos de las familias, si procede.

En cualquier caso, los participantes, a la hora de hacer la solicitud de preinscripción, sólo podrán apuntarse a un turno de su franja de edad, y únicamente a una de las dos opciones (vía ordinaria o vía bonificada).

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para la opción escogida. Asimismo, en caso que las solicitudes de preinscripción se formalicen por ambas vías, ordinaria y bonificada, prevalecerá la presentada por la vía bonificada (siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se haya formalizado de conformidad con lo que dispone la letra b) del apartado 3).

Son motivo de exclusión:

- Cuando los datos aportados a la solicitud son falsos.
- Cuando la solicitud para la vía bonificada, no tiene el consentimiento del padre/madre o tutor/a legal, en caso de que sea necesario.

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza para el campamento, sólo dará opción a formar parte de la lista provisional de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

SEGUNDO. Proceso de preinscripción

El formulario de la solicitud de preinscripción se cumplimentará y registrará electrónicamente a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca. (<https://seu.conselldemallorca.net>)



El plazo de preinscripción es de QUINCE días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación al BOIB de la presente convocatoria.

TERCERO. Listado provisional de preinscripciones admitidas y plazo de enmiendas

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicarán los listados provisionales de los participantes preinscritos, admitidos y excluidos de cada turno, en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

En caso de detectarse omisiones o cualquier tipo de error en los listados provisionales, los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles -contadores a partir del día siguiente de la publicación de las listas- para comunicar las omisiones/errores que hayan sido detectadas, y solicitar la correspondiente enmienda, a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, las publicaciones de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación del menor, a través del DNI/NIE/ pasaporte del participante o padre/madre/tutor-a legal, si el menor no tiene.

Las enmiendas serán presentadas y firmadas por la misma persona/servicio que realizó la solicitud de preinscripción. De no ser así, se tendrá que aportar un documento acreditativo en representación de la persona/ servicio.

CUARTO. Listado definitivo de preinscripciones admitidas

Una vez finalizado el plazo de enmiendas, se publicarán los listados definitivos de los participantes preinscritos y admitidos de cada turno en la sede electrónica y en la web oficial del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

A cada participante admitido se le asignará un número de acuerdo con la orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

QUINTO. Sorteo de adjudicación de plazas

Publicado el listado definitivo de los preinscritos se realizará un sorteo, que será público y tendrá lugar en el salón de actos del edificio de la Llar de la Juventud, C/General Riera, 111. El día y la hora del sorteo se publicará con los listados definitivos de preinscritos.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes a la lista definitiva de admitidos, diferente para cada turno y opción según el número de participantes, que establecerá el orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las plazas disponibles).

Sin perjuicio del anterior, en el supuesto que hubiera más de dos preinscripciones en un mismo turno que hayan acreditado el grado de dependencia se hará un sorteo específico y extraordinario para la cobertura de las 2 plazas por turno reservadas a niños y/o a jóvenes con dependencia.

El resultado del sorteo (el número extraído por cada turno y opción) se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

SEXTO. Listado de adjudicación de plazas

Una vez hecho el sorteo, se elaborarán los listados de adjudicación de plazas de cada turno y se publicarán en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca y en la sede electrónica. En los listados se indicará el nombre de la empresa concesionaria encargada de gestionar los campamentos.

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera para cada turno y opción siguiendo la orden establecido en el sorteo y podrán optar a una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

En ningún caso, los participantes que han obtenido una plaza podrán solicitar un cambio de turno o solicitar una permuta.

SÉPTIMO. Proceso de inscripciones

A partir del día siguiente de la publicación de la adjudicación de plazas, la empresa organizadora se pondrá en contacto con las familias o servicio, mediante el teléfono y/o correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, a los efectos de cumplimentar el formulario de inscripción, la presentación de la documentación, y concreción del sistema de pago.

Las familias dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, para cumplimentar el formulario y la presentación de la documentación ante la empresa organizadora de los campamentos, la cual es la responsable de gestionar el proceso de inscripción.

Concretamente, la documentación que se tiene que aportar a la empresa organizadora es la siguiente:

- a. Copia del DNI/NIE/pasaporte del padre, madre o tutor, para la opción ordinaria.
- b. Copia del DNI/NIE/pasaporte del niño o joven si tiene, si no copia del libro de familia o documento análogo.
- c. Copia de la tarjeta sanitaria o equivalente.
- d. Copia libro de vacunas o declaración responsable de no vacunado.
- e. Certificado de residencia (sirve el certificado de viaje) o empadronamiento.
- f. Justificante de pago.
- g. Copia de Informe de Servicios Social o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad, si procede.
(Sólo para solicitudes de plaza bonificada).
- h. Copia del certificado con el grado de dependencia reconocido y/o informes médicos, si procede.

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de estos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes y puede ser penalizado a no poder participar en la siguiente convocatoria de campamentos que convoque la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca.

Si dentro del plazo facilitado por la entidad organizadora de los campamentos, no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago del campamento el participante quedará excluido, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

OCTAVO. Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán en una lista de espera del turno y opción siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Esta lista de espera se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>)

En supuesto de que un turno quede incompleto y no se hayan cubierto todas las plazas, ni por sorteo ni por lista de espera, se cubrirá con participantes de la lista de espera del turno siguiente, siempre que sea de la misma franja de edad.

El participante que haya obtenido plaza a través de la lista de espera, será avisado por la empresa adjudicataria mediante el teléfono y/o correo electrónico aportado en el formulario de preinscripción. De no responder, perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la persona siguiente que está en lista de espera.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de 48 horas para entregar toda la documentación requerida. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago del campamento el participante quedará excluido, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

Puede pasar de que, por falta de tiempo, se tenga que presentar toda la documentación en menos de 48 horas. En este caso, los participantes serán avisados en el momento que se le comunique la reserva de plaza.

NOVENO. Posibles renunciaciones y devolución de la cuantía entregada

Cuando por causas no imputables al participante y no sea debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad de ocio no se desarrolle, se procederá a la devolución del importe abonado.

En el supuesto de que sea el interesado que solicite la devolución por no desear la actividad, siempre que lo comunique fehacientemente, al menos con una semana de antelación del inicio de la actividad, se procederá al retorno del importe abonado. Si la causa es por una cuestión médica debidamente justificada se podrá solicitar la devolución en cualquier momento antes del inicio de la actividad.

DÉCIMO. Seguridad y protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, hay que determinar qué medidas mínimas se aplicarán, siempre teniendo en cuenta que los datos a tratar son, principalmente, de menores, datos sociales y médicos y los datos del equipo directivo que a desarrollar la actividad que, entre otros, incluye certificado actualizado de delitos sexuales.

En cuanto al tratamiento de los datos de los menores de edad fundamentado en el consentimiento, tendrá que constar el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela.





Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure el campamento estos datos estarán en poder de la empresa que la desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de las mismas para esta actividad concreta, devolviéndolas al Consell de Mallorca una vez finalizado el campamento, con el fin de destruirlas cuando acabe la finalidad por las cuales fueron solicitadas.

Palma, documento firmado electrónicamente (18 de abril de 2024)

El consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia

Antonio Francisco Fuster Zanoguera

